Alcaldía Municipal de Orocuina

ORDEN DE PAGO Nº 0027018

MUNICIPALIDAD: OROCUINA DEPARTAMENTO: CHOLUTECA

ORDEN DE PAGO CHEQUE No. _____ VALOR EN EFECTIVO 10000.00

PAGUESE A: Grupo de Agricultores Enteli

La Cantidad en Letras: Diez mil lempiras ex. Lps. 10,000.00

Fondo	Programa	Actividad	Proyecto	Gasto Corriente Gasto de Inv. Social
Código	Código	Código	Código	Gasto por deuda Publica

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados

Objeto de gast.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
	Apoyo económico a grupo de agricultores de enteli		
	para restauracion de acceso a zona productiva		
	en Quebrada Olomega que quedo inaccesible despues		
	de la tormenta de emergencia	10000	00

Fecha: 08/noviembre/2018

Firma y Sello del Tesorero Municipal

Recibido Por: _____

Identidad No. _____

Impuesto Personal: _____

No: _____

Firma y Sello del Alcalde (sa)

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Imprenta San Jose Obrero RTN. 06019003192314 Tel: 2782-5465

ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROCUINA

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

COMPROBANTE DE CAJA

Lps. 10,000.00

Orocuina 08 **de** Noviembre **del 20** 18

Nombre Grupo de Agricultores Enteli

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de: Diez mil Lps exactos

Por concepto de: Apollo Restauracion acceso zona productiva Quebrada Olomega Despues de la Tormenta Emergencia

Solvencia Municipal _____ **Identidad No:** 0610-1981-01655

Santos Alberto Martinez

FIRMA

ALCALDE MUNICIPAL

IMPRENTA NUEVA CHOLUTECA, TEL. 9914-2546, 3151-6059, R.T.N. 03189009232020, CERT. NO.131-14-10901-1866

Enteli 05 de noviembre del 2018

SOLICITUD

Reciba en nombre del grupo de agricultores de la Comunidad de Enteli un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones.

El motivo de la presente es para solicitarle su apoyo para la reparación del camino que conduce a las propiedades que están a la orilla del rio Puscagua y quebrada del Olomega también para la rehabilitación de las zanjas para riego por gravedad de dichas propiedades esperando contar con su apoyo.

Anexamos listado de agricultores y su firma.

Ambrosio Ramírez	0610-1951-00056	Ambrosio Ramírez
Casimiro Espinal	0610-1935-00107	Casimiro Espinal
Gerardino Aguilera	0610-1983-00151	Gerardino Aguilera
Cándido Alberto Ramírez	0610-1979-00243	
Laureano Ramírez	0610-1944-00095	Laureano Ramírez
Javier Arturo Espinal	0610-1975-00159	
Pedro Aguilera	0610-1936-00087	Pedro Aguilera
Santos Crescencio Ordoñez	0601-1961-00443	
Eusebia Orestila Aguilera	0610-1954-00197	
Agripina aguilera	0610-1984-00526	
Elmin Noel Espinal	0610-1981-01282	Elmin Espinal
Cleotilde Espinal	0610-1938-00074	Cleotilde Espinal

0610-1987-01655

Santos Felicito Montoya

Presidente Patronato

ALCALDE MUNICIPAL DE OROCUINA GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ 2018-2022 MUNICIPAL OLANCHO HONDURAS, C.A.

07/11/2018
210,000.00

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JABIEL ARTURO / ESPINAL AGUILERA

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :22 MARZO 1975
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :14 OCTUBRE 2015

0610-1975-00159

02538574-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0801

JABIEL ARTURO / ESPINAL AGUILERA

0610-1975-00159

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

AGRIPINA / AGUILERA

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :23 ABRIL 1944
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :29 ABRIL 2016

0610-1984-00526

02535349-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0610

AGRIPINA / AGUILERA

0610-1984-00526

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CASIMIRO / ESPINAL

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL : 26 DICIEMBRE 1935
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :09 SEPTIEMBRE 2017

0610-1935-00107

00165234-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0610

CASIMIRO / ESPINAL

0610-1935-00107

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EUSEBIA ORESTILA / AGUILERA

HONDUREÑA POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 29 OCTUBRE 1954
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 01 NOVIEMBRE 2005

0610-1954-00197

00165384-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0610

EUSEBIA ORESTILA / AGUILERA

0610-1954-00197

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
CLEOTILDE / ESPINAL
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIÓ EL :03 JUNIO 1938
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :07 NOVIEMBRE 2008
0610-1938-00074
02538562-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECCION R.N.P.
SOLICITADA EN 0602
CLEOTILDE / ESPINAL
0610-1938-00074

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
SANTOS PEDRO / AGUILERA AGUILERA
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIÓ EL :01 MAYO 1936
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :16 SEPTIEMBRE 2005
0610-1936-00087
00164992-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 0610
SANTOS PEDRO / AGUILERA AGUILERA
0610-1936-00087

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0610

GERARDINO / AGUILERA

0610-1983-00151

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
AMBROCIO / RAMIREZ
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :12 ABRIL 1951
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :23 FEBRERO 1997
0610-1951-00056
00164076-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 0610
AMBROCIO / RAMIREZ
0610-1951-00056

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RNP
ELMIN NOEL / ESPINAL AGUILERA
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :05 MAYO 1981
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :03 NOVIEMBRE 2008
0610-1981-01282
03368562-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECCION R.N.P.
SOLICITADA EN 0610
ELMIN NOEL / ESPINAL AGUILERA
0610-1981-01282

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SANTOS CRESENCIO / ORDOÑEZ AGUILERA

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :19 ABRIL 1961
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :01 OCTUBRE 2009

0601-1961-00443

02536047-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0610

SANTOS CRESENCIO / ORDOÑEZ AGUILERA

0601-1961-00443

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

LAUREANO / RAMIREZ

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :04 JULIO 1944
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :13 OCTUBRE 1997

0610-1944-00095

00164483-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0610

LAUREANO / RAMIREZ

0610-1944-00095

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CANDIDO ALBERTO / RAMIREZ MONTOYA

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 05 JUNIO 1979
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 25 OCTUBRE 2005

0610-1979-00293

00165202-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0610

CANDIDO ALBERTO / RAMIREZ MONTOYA

0610-1979-00293